



Gaceta Municipal

Volumen XVI No 39 Segunda Época, fecha de publicación: 04 de Diciembre de 2009. Tiraje 55 Ejemplares

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. LAE. Carlos Enrique Urrea García. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraíso, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek S.A. de C.V., López Mateos # 2077 Nivel 3 Loc. 15 y 16; Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 31 21 52 27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “EL ZAPOTE”



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12.122ZPN03020810402
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, apartando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(s) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 18 años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. MARÍA IMELDA ZESATI SANDOVAL, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 2 de la manzana 4 con una superficie de 133.22 metros cuadrados, lindando al Nororiente 22.20 metros con lote 3, al Norponiente 6.00 metros con lotes 18 y 19, al Suroriente 6.00 metros con calle 28 de Mayo y al Surponiente 22.22 metros con lote 1-C, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, trácelon IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. MARÍA IMELDA ZESATI SANDOVAL, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO DE ACRÉDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO, PRESENTADO EN FORMA DEFINITIVA EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

Año: 2008

26 de junio de 2008

Zapopan, Jalisco, México

ES MAS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810402
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) MARÍA MELENDA ZEZATI SANDOVAL no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Rojo,
Director General de Obras Públicas,
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síntico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángelés
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II
Antes:
Av. Los Lagos 250, Col. Japeteca
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810208
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe decir que ya han quedado sujetos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerados.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. NOLBERTO PÉREZ DELGADILLO, como poseedor(a) a título de dueñota del lote número 8 de la manzana 2 con una superficie de 326.77 metros cuadrados, limitando al Nororiente 44.38 metros con lotes 10, 11, 12, 12-A, 13 y 14, al Norponiente 7.65 metros con calle 28 de Mayo, al Suroriente 342 metros con límite de propiedad y al Surponiente 40.92 metros con lote 7, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueñota del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. NOLBERTO PÉREZ DELGADILLO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II
antes-

Avenida 259, Col. Ejercito
C.P. 45100, Zapopan Jalisco

ES MÁS

OBRA S PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03920810208
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **NOLBERTO PÉREZ DELGADILLO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor *

José Alberto N.
José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Remo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

Ricardo A.
C. Abél Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrade Villa-Jobos
Consejo de Colaboración Municipal

ESTA JUNTA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACRÉDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II
número:
Av. Llaves 250, Col. Tepycac
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810211
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correjido con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ALFONSO ESCALANTE GUTIERREZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 11 de la manzana 2, con una superficie de 184.79 metros cuadrados, limitando al Nororiente 7.00 metros con calle 16 de Septiembre, al Norponiente 25.83 metros con lote 12-A, al Suroriente 27.42 metros con lote 10 y al Surponiente 7.02 metros con lote 8, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. ALFONSO ESCALANTE GUTIERREZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II
antes:

Av. Llaneces 250, Col. Tepeji
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ATTESTACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACTIONAMIENTOS O ALLENJAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

ES MÁS

OBRAES PÚBLICAS

• Dirección General de Obras Públicas
• COMUR/09/12122ZPN03020810211
• Dictámen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ALFONSO ESCALANTE GUTIERREZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictámen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictámen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco, a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gayán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Lorrea Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Ánguiano Apodaca.
Síndico Municipal.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Cónsejo de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II
número:
Av. Láureles 230, Col. Tapachas
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTÁMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ARBITRIAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

ES MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810102A
Dictamen de Aprobación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, describlos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ANGELINA ROSAS, como poseedora(a) a título de dueña(a) del lote número 2-A de la manzana 1 con una superficie de 559.66 metros cuadrados, lindando al Noroeste 41.70 metros con lote 1 y 20, al Norponiente 14.20 metros con lote 2, al Sureste 14.85 metros con límite de propiedad y calle 25 de mayo y al Surponiente 37.15 metros con lote 2 y límite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. ANGELINA ROSAS, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Ab. Juan Pablo II

-antes-

Av. Lleroles 230, Col. Tepalcatepec

C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ANOTACIONES IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD FECHADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

ES MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810102A.
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ANGELINA ROSAS no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento,

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Herández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Cojsejo de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II
entre:
Av. Lácteos 25B, Col. Tlajomulco
C.P. 45100, Zapopan Jalisco

ES MÁS | OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12/22ZPN03020810407
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos:

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ALEJANDRA GARCÍA DURAN, como propietaria a título de dueño(a) del lote número 7 de la manzana 4, con una superficie de 223.16 metros cuadrados, lindando al Nororiente 22.11 metros con lote 8, al Norponiente 10.10 metros con lotes 12, 15 y 16, al Suroriente 10.10 metros con calle 28 de Mayo y al Surponiente 22.11 metros con lote 6, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucacióñ.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. ALEJANDRA GARCÍA DURAN, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810407
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ALEJANDRA GARCÍA DURAN no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009,

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan,

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez*
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Arguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejero de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Av. Juan Pablo II,
antes-
Av. Leónidas 256, Col. Tlajayac
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE REEDIFICACIÓN Y EDIFICIO PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES O NUEVOS EDIFICIOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810412
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han cofreñado con el Proyecto Definitivo, aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas, de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que lo son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan, Jalisco, expide el presente;

DICTÁMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, como poseedora(a) a título de dueño(a) del lote número 12 de la manzana 4 con una superficie de 156.72 metros cuadrados, lindando al Nororiente 6.85 metros con calle 16 de Septiembre, al Noreste 22.16 metros con lote 13, al Suroriente 23.95 metros con lotes 7; 8; 9; 10 y 11 y al Surponiente 6.95 metros con lote 15, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de lo suscrito.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810412
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(s) MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco, a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrapio
Secretaría del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Réujo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villafobos
Consejo de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II
parte:
Av. Lázaro Cárdenas 250, Col. Tepetac
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACRÉDITACIÓN ESTADO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PROPIEDADES EN LOS SUELTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 2 de 2

ES MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810313
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquéllos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SÉXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promoviente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 26 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declará que reconoce al C. ROCÍO DEL PILAR GUZMÁN ORTIZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 13 de la manzana 3 con una superficie de 93.55 metros cuadrados, limitando al Norte 9.58 metros con calle 25 de Mayo, al Surponiente 10.56 metros con lote 7, al Oriente 13.81 metros con lote 14 y al Poniente 6.43 metros con lote 12, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. ROCÍO DEL PILAR GUZMÁN ORTIZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II
#800-1

Av. Laureles 250 Col. Zapopan
C.P. 43100, Zapopan, Jalisco

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810313
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ROCÍO DEL PILAR GUZMÁN ORTIZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Teritoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II
partes
Av. Lleras 200, Col. Tepic
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN HECHO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICIOS Y TERRENOS EN AGREGADOS
MIGRATORIOS EN TIERRAS DE PROPIEDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810406
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resueltos. En tal virtud se debe decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos, que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. SILVIA BARAJAS AYON, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 6 de la manzana 4 con una superficie de 153,76 metros cuadrados, limitando al Noroeste 22,11 metros con lote 7, al Norponiente 6,95 metros con lote 16, al Suroriente 6,95 metros con calle 28 de Mayo y al Surponiente 22,14 metros con lote 5, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. SILVIA BARAJAS AYON, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE TERREROS IRREGULARES O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Av. Juan Pablo II
entre:

Av Llaves 250, Col. Tepayac
C.P. 43100, Zapopan, Jalisco

ES MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
 COMUR/09/12122ZPN03020810406
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento
 dE Titulación. Decreto 2092Q del H.
 Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) SILVIA BARAJAS AYON no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
 Regidor

Lic. Teresa López Hernández
 Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
 C. José de Jesús Rivera Rivera
 Regidor

Lic. Martín López Macías
 Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
 Rodríguez
 Regidor

C. Abel Correa Arellano
 C. Abel Correa Arellano
 Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
 Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
 Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
 Director General de Obras Públicas
 y Presidente de la Comisión Municipal
 de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
 Ing. Alfonso Hernández Ángeles
 Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
 Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
 Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
 Lic. José María Andrés Villalobos
 Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gayán
 Díaz
 Director de Gestión y Administración
 de Reservas Territoriales y Secretario
 Técnico de la Comisión Municipal de
 Regularización

Av. Juan Pablo II
 antes

Av. Juarez 259, Col. Tepeyac
 C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE BÍTURAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
 COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
 IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

ES MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZFMN03020810209
Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. FRANCISCO JAVIER ACEVES GOMEZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 9 de la manzana 2 con una superficie de 237.99 metros cuadrados, lindando al Nororiente 16.66 metros con calle 16 de Septiembre, al Norponiente 29.02 metros con lote 10 y al Suroriente 35.89 metros con límite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. FRANCISCO JAVIER ACEVES GOMEZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACRÉDITACION DE PROYECTOS DE CONTRATACIÓN DE ZAPOPAN PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE TITULACIÓN DE LOS TERRITORIOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Ay. Juan Pablo II
-tules

Av. Laureles #200 Col. Tapayac

C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810209
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **FRANCISCO JAVIER ACEVES GOMEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Masiás
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Ricardo Alberto Angutano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrade Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Ay. Juan Pablo II
Av. Lázaro Cárdenas 750, Col. Tepoyec
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN DE FRACTIONAMIENTO O AGRUPAMIENTO DE PROPRIEDADES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Dirección General de Obras Públicas
 COMUR/09/12/22ZPN03020810613
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento
 de Titulación. Decreto 20920 del H.
 Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, desprílos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años, a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el dia 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. GILBERTO ROMERO FIGUEROA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 13 de la manzana 6 con una superficie de 89.41 metros cuadrados, lindando al Norte 6.00 metros con límite de propiedad, al Sur 6.40 metros con calle 25 de Mayo, al Oriente 15.00 metros con lote 10-12 y al Poblado 15.00 metros con lote 14; quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapición.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. GILBERTO ROMERO FIGUEROA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ES MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
CÓMUR/09/12122ZPN03020810613
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **GILBERTO ROMERO FIGUEROA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Armando Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II
Número:
Col. Lleres 2309 Col. Tlajoyan
C.P. 43100 Zapopan Jalisco

ESTA FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE TERRENOS EN CONFLICTO DE TITULACIÓN EN LOS TERRITORIOS IRREGULARES ENTRE LOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

ES MAS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12422ZPÑ03020910401C
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen cuyaición plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el dia 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. MARIO MARTINEZ AHUMADA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1-C de la manzana 4 con una superficie de 133.35 metros cuadrados, lindando al Nororiente 22.22 metros con lote 2, al Norponiente 6.00 metros con lote 19, al Suroriente 6.00 metros con calle 28 de Mayo y al Surponiente 22.24 metros con lote 1-B, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. MARIO MARTINEZ AHUMADA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuegra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O SUBDIVISIONES IRREGULARES EN PREMIOS DE PROPIEDAD PUEBLA MÉJICO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II
Col.
Av. Lázaro Cárdenas
C.P. 43100, Zapopan, Jalisco

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03/020810401C
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación por Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) MARIO MARTÍNEZ AHUMADA no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por, tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II
n° 100
Av. Leagues 250, Col. Tepayac
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN PARA LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

ES MAS OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810609
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación. Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. RAYMUNDO GALINDO MANZANO, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 9 de la manzana 6 con una superficie de 90.99 metros cuadrados, lindando al Norte 6.00 metros con límite de propiedad, al Sur 6.00 metros con calle 25 de Mayo, al Oriente 15.50 metros con lote 3 y al Poniente 15.00 metros con lote 10-12, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. RAYMUNDO GALINDO MANZANO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/121222PN03020810609
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) RAYMUNDO GALINDO MANZANO no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Bíaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejero de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II
Juntas
Av. Lázaro Cárdenas Col. Tenayuca
C. Díaz E. Zapopan, Jalisco

ESTA HECHA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN SUSPENDIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS
DE REGULARIZAR EN PREDIOS DE PROPIEDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/1212ZZPN03020810516
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han confrontado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, describidos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promoviente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. NORMA ALICIA ZEZATE SANDOVAL, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 16 de la manzana 5 con una superficie de 132.76 metros cuadrados, lindando al Nororiente 18.95 metros con lote 15, al Norponiente 7.00 metros con calle priv. 16 de Septiembre, al Suroriente 7.00 metros con lotes 4 y 5 y al Surponiente 18.99 metros con lote 17, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe como dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. NORMA ALICIA ZEZATE SANDOVAL, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitida por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE EJERCIOS MÉTICULOS DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN TERRIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Jv. Juan Pablo II
Antes
Av Lázaro Cárdenas Col. Tepic
C.P.45100, Zapopan, Jalisco

ES MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
 CCMUR/09/12122ZPN03020819516
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento
 de Titulación, Decreto 20920 del H.
 Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) NORMA ALICIA ZEZATE SANDOVAL no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
 Regidor

Lic. Teresa López Hernández
 Regidor

José de Jesús Rivera Rivera
 C. José de Jesús Rivera Rivera
 Regidor

Lic. Martín López Macías
 Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
 Rodríguez
 Regidor

Abel Correa Arellano
 C. Abel Correa Arellano
 Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
 Secretaría del Ayuntamiento

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
 Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
 Director General de Obras Públicas
 y Presidente de la Comisión Municipal
 de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
 Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
 de Arellano
 Representante de la Procuraduría de
 Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villafobos
 Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
 Díaz
 Director de Gestión y Administración,
 de Reservas Territoriales y Secretario
 Técnico de la Comisión Municipal de
 Regularización

Av. Juan Pablo II
 #100
 Col. Centro
 C.P. 45000 Zapopan, Jalisco
 Tel. 362 102 7000 ext. 1000

ESTA FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN HECHO POR LA
 COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE TITULACIONES Y ASIGNACIÓN DE
 IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/121222PN03020810514
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado; aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. CLEMENCIA ROCÍO MARTÍNEZ OLVERA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 14 de la manzana 5 con una superficie de 94.48 metros cuadrados, lindando al Noroeste 18.88 metros con lote 13, al Norponiente 5.00 metros con calle priv. 16 de Septiembre, al Suroriente 5.00 metros con lote 6-7 y al Surponiente 18.91 metros con lote 15, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapción.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. CLEMENCIA ROCÍO MARTÍNEZ OLVERA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN SANTO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y ADJUDICACIONES DE PATRIMONIOS EN TERRITORIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II
entre:
Av. Universitaria 250, Col. Juárez
C.P. 45000, Zapopan, Jalisco

ES.MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810514
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) CLEMENCIA ROCÍO MARTÍNEZ OLVERA no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

José de Jesús Rivera Rivera
C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresita López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

Abel Correa Arellano
C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II
Unter
Av. Leona Vicario 250, Col. Periquitos
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA FICHA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN ESTADÍSTICA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE TITULAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

ES MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810816A
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación. Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Pùblicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos; la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan, Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. RODRIGO NUÑEZ CERVANTES, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 16-A de la manzana 8 con una superficie de 109.29 metros cuadrados, lindando al Nororiente 7.67 metros con calle 12 de Octubre, al Norponiente 21.33 metros con lote 16, al Suroriente 17.56 metros con lote 17 y al Surponiente 4.42 metros con lote 11, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 26, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. RODRIGO NUÑEZ CERVANTES, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACRÉDITACION PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE PROPIEDADES O APERTURAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PROPIEDADES O APERTURAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
INDEGRALIZACIÓN DE PROPIEDADES O APERTURAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03029810816A
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **RODRIGO NUÑEZ CERVÁNTES** no manifiesta su interés
en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de
publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados
municipales y en las oficinas de la Asociación de vecinos correspondiente, además de
publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de
Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

• Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaría del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano.
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gayán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Teresita López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Cortés Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN FRENTE A LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II
Número:
Av. Ejercito 200, Col. Tepojano
C.P. 43100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020910303
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha, 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ALVARO AGUAYO CASILLAS, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana 3 con una superficie de 133.80 metros cuadrados, lindando al Nororiente 6.95 metros con lote 8, al Norponiente 19.24 metros con lote 4, al Suroriente 19.28 metros con lote 2 y al Surponiente 6.95 metros con calle 16 de Septiembre; quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante, ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. ALVARO AGUAYO CASILLAS, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACRÉDITACION ESTUDIO FUTURA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RUMIARES Y ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREMIOS DE PROPIEDAD PRIMADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II
-antes-
Av. Ejercito 250, Col. Tapachac
C.P. 43100, Zapopan, Jalisco.

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810303
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ALVARO AGUAYO CASILLAS no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Cochejo de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II
81000
Av. Laureles 250, Col. Tlajoyac
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ENCONTRAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/00/12422ZPM03020811101
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. JUAN JOSÉ MEDINA IBARRA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1 de la manzana 11 con una superficie de 134.57 metros cuadrados, lindando al Nororiente 17.80 metros con calle 25 de Mayo, al Norponiente 6.57 metros con lote 12, al Suroriente 9.00 metros con calle Zapallanejo y al Surponiente 17.35 metros con lote 2, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. JUAN JOSÉ MEDINA IBARRA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resultó, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo 11 del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN PROVISTO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREMIOS DE PROPIEDAD FIRADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

A/2. Juan Pablo II
Dirección:
Av. Cuauhtémoc 120, Col. Tapachula
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco.

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/1212ZPN03020811101
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) JUAN JOSÉ MEDINA IBARRA no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

José Rivera
C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano.
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

Martín López Macías
C. Abel Correa Arellano
Regidor

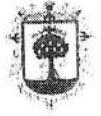
Lic. Ricardo Alberto Añguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

Av. Jorge Pablo II
antes:
Av. Querétaro 120, Col. Tlaltenango
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRAZERMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
JUN 2007



ZAPOPAN

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810603
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquéllos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a), manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. MIGUEL DELGADO MEDINA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana 6 con una superficie de 90.14 metros cuadrados, lindando al Norte 6.09 metros con límite de propiedad, al Sur 6.00 metros con calle 25 de Mayo, al Oriente 15.00 metros con lote 1-2 y al Poniente 15.00 metros con lote 4, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapición.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. MIGUEL DELGADO MEDINA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920.



ZAPOPAN

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810603
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **MIGUEL DELGADO MEDINA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernandez Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Montoy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytan
Díaz



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007 - 2009



ES MÁS

ZAPOPAN

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810318
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. FERNANDO ROMERO FIGUEROA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 18 de la manzana 3 con una superficie de 78.90 metros cuadrados, lindando al Norte 15.00 metros con lote 17, al Surponiente 16.38 metros con lotes 5 y 6-A, al Oriente 10.80 metros con calle 25 de Mayo , quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. FERNANDO ROMERO FIGUEROA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del



ES MÁS

ZAPOPAN

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810318
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación. Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **FERNANDO ROMERO FIGUEROA** no manifiesta su interés en integrarlo o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan,

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2009 - 2022



ES MÁS

ZAPOPAN

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810312
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente.

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. FRANCISCO MEDINA LÓPEZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 12 de la manzana 3 con una superficie de 91.68 metros cuadrados, lindando al Norte 14.00 metros con calle 25 de Mayo, al Sur 13.59 metros con lotes 7 y 8, al Oriente 6.43 metros con lote 13 y al Poniente 7.32 metros con lote 11, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. FRANCISCO MEDINA LÓPEZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920.



ZAPOPAN
OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810312
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **FRANCISCO MEDINA LÓPEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009,

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007 - 2009



ES MÁS

ZAPOPAN

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/1212ZPN03020810504
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. SILVIA TERESA DAVALOS PÉREZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 4 de la manzana 5 con una superficie de 192.36 metros cuadrados, lindando al Nororiente 24.05 metros con lote 5, al Norponiente 8.00 metros con lotes 16, 17 y 18, al Suroriente 8.00 metros con calle 25 de Mayo y al Surponiente 24.04 metros con lote 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. SILVIA TERESA DAVALOS PÉREZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007 - 2010



ZAPOPAN

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810504
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación. Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **SILVIA TERESA DAVALOS PÉREZ** no manifiesta su interés en integrarlo constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Viljalobos
Comisión de Colaboración Municipal

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020610103
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir, que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, apartando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de las consideraciones.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25, fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ROSA ERIKA VARGAS ROSAS; como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana 1 con una superficie de 584.06 metros cuadrados, limitando al Norte 26.64 metros con límite de propiedad, al noreste 12.19 metros con al Poniente 17.24 y 12.19 metros con límite de propiedad y al Suroriental 4.40, 23.90, 1.40 y 19.33 metros con lotes 2, 4, 5, 6, 7 y 8, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapción.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra posuyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. ROSA ERIKA VARGAS ROSAS, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ES MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810103
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ROSA ERIKA VARGAS ROSAS, no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que dñ cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

C. Abel Gorraza Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas,
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales, y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Av. Juan Pablo II
-antes-

Av. Lázaro Cárdenas 250, Col. Tepayac
C.P. 43100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA TABLA DE ACRÉDITACIÓN EMITIDA POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y AGREGAMIENTOS
IMPUESTOS EN PREDIOS DE PROPIEDAD FUNDADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810210
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. MARÍA DE LOS ANGELES ESCALANTE GUTIERREZ, como poseedor(a) a título de dueña(a) del lote número 10 de la manzana 2 con una superficie de 201.50 metros cuadrados, lindando al Noroeste 7.00 metros con calle 16 de Septiembre, al Norponiente 27.42 metros con lote 41, al Suroriente 29.02 metros con lote 09 y al Surponiente 7.41 metros con lote 8, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usurpación.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. MARÍA DE LOS ANGELES ESCALANTE GUTIERREZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE PINTORAL DEL DOCUMENTO DE ACRÉDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ADJUDICATIVOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II

20000

Méjico 750, Col. Lázaro

C.P. 45000 Zapopan, Jalisco

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810210
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) MARÍA DE LOS ÁNGELES ESCALANTE GUTIERREZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III; habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Telesa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II
Número:
Av. Laureles 750, Col. Tepeyac
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ES MAS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810401B
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correjido con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PINEDA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1-B de la manzana 4 con una superficie de 135.70 metros cuadrados, lindando al Noroeste 22.24 metros con lote 1-C, al Norponiente 6.10 metros con lotes 19 y 20, al Suroriente 6.10 metros con calle 28 de Mayo y al Surponiente 22.26 metros con límite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra gozando en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PINEDA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE LOS SOLICITANTES PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FERROCARRILEROS O AGRICULTORES IRREGULARES EN PREBOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN EN JAL.

Ay. Juan Pablo II

-ante-

Calle Lázaro Cárdenas 250, Col. Centro

C.P. 43100 Zapopan, Jalisco

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03/20810401B
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación. Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PINEDA no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la Asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Maoias
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II,
número:
Av. Lázaro Cárdenas 250, Col. Tlajipoca
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE PROPIEDADES MUNICIPALES Y FEDATARIOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020910420
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, describlos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promotor del trámite de titulación de ser su voluntad deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promotor en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zimapán Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. CARLOS ZAVALA NAVARRETE, como poseedor(a), a título de dueño(a) del lote número 20 de la manzana 4 con una superficie de 239.98 metros cuadrados, findando al Nororiente 24.00 metros con lote 49, al Norgoniente 10.00 metros con calle 25 de Mayo, al Suroriente 10.00 metros con límite de propiedad y lote 4-B y al Surponiente 24.00 metros con límite de propiedad, quien esté en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demandado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentre poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. CARLOS ZAVALA NAVARRETE ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de Iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA NOVA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACRÉDITACION DE REGULARIZACIÓN
COMISIÓN MUNICIPAL DE PERSONALIZACIÓN Y FRANCHICAMIENTO DE ASSETOS
PROPIOS EN TIPOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, AGS.

En: Juan Pablo B.

en las

Ave. Juarez 330, Col. Ejercito
C.P. 43000, Zimapán, Jalisco

ES MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810420
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) CARLOS ZAVALA NAVARRETE no manifiesta su interés
en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de
publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados
municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de
publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de
Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

José Rivera
C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

E. Abel Carrera Arellano
E. Abel Carrera Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Ricardo Alberto Ánguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

José María Antúnez Villalobos
Lic. José María Antúnez Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Ay. Juan Pablo II
-Antes-
Av. Laureles 250, Col. Tepetlaoztlan
C.P. 43100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE AGREDITACIÓN BAJO FIRMA POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O APERTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810413
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquéllos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promoviente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N .

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declará que reconoce al C. **JOSÉ ENRIQUE ALVAREZ MORENO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 13 de la manzana 4 con una superficie de 207.83 metros cuadrados, lindando al Nororiente 10.30 metros con calle 16 de Septiembre, al Norponiente 19.49 metros con lote 14, al Suroriente 22.16 metros con lote 12 y al Surponiente 9.98 metros con lote 15, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ ENRIQUE ALVAREZ MORENO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo H. del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA FICHA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, C. ASOCIACIONES PROPIETARIAS EN PREMIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 7

Ay. Juan Pablo II
-antes-
Av. Lázaro Cárdenas 220, Col. Tenayacá
C.P. 43100 Zapopan, Jalisco

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810413
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) JOSÉ ENRIQUE ALVAREZ MORENO no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gayán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Térreas y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II
número:
Av. Llaves 253, Col. Tapayos
C.P. 45180, Zapopan, Jalisco

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICIOS Y EDIFICIOS DE ARENTAMIENTO O
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/121222PN03020810503
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han corelacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacej convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(s) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. VERONICA VITELA MURO, como poseedora(s) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana 5 con una superficie de 165.83 metros cuadrados, lindando al Nororiente 24.04 metros con lote 4, al Morpohiente 6.90 metros con lotes 18 y 19, al Suroriente 6.90 metros con calle 25 de Mayo y al Surorientre 24.03 metros con lote 2, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. VERONICA VITELA MURO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACRÉDITACION DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y ADJUDICAMIENTOS IRREGULARES EN TIERRAS DE PROPIEDAD FEDATIVA Y DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Firma 6 de 7

Av. Juan Pablo II
Cantón:
Av. Laureles 250, Col. Tepeyac
C.P. 45100, Zapopan Jalisco

ES MÁS | OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810503
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) VERONICA VITELA MURO no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegatti Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Ríomo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Av. Juan Pablo II
-entre-
Av. Lleras 250, Col. Tepayac
C.P. 43100, Zapopan, Jalisco

ESTA FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020811106
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos, los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. LUIS GERARDO PADILLA MIRAMONTES, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 6 de la manzana 11 con una superficie de 101.39 metros cuadrados, lindando al Nororiente 16.98 metros con lote 5, al Norponiente 6.03 metros con lote 8 y 9, al Suroriente 6.00 metros con calle Zapotlanejo y al Supponiente 16.91 metros con lote 7, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. LUIS GERARDO PADILLA MIRAMONTES, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA FORMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACRÉDITACION PUESTO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE TITULAMIENTOS Y ADJUICIAMENTOS IRREGULARES EN FAVORES DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II
santos

Aj. Jurídico 259, Col. Zapopan
C.P. 45100, Zapopan Jalisco

ES MÁS | OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020811106
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **LUIS GERARDO PADILLA MIRAMONTES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados Municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

José de Rivera
C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Abel Correa
C. Abél Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gutiérn
Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gutiérn
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Av. Juan Pablo II
antes:
Av. Leónidas 250, Col. Tepatitlán
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EJUTIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convención plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20.920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud ha manifestado su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

D I C T Å M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20.920 del Congreso del Estado, dictaminó lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reponde al C. EDUARDO AGUAYO CASILLAS, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 9 de la manzana 10 con una superficie de 113.97 metros cuadrados; lindando al Nororiente 21.30 metros con lote 10, al Noreste 5.75 metros con límite de propiedad, al Suroriente 4.95 metros con calle priv. 16 de Septiembre y al Surponiente 24.86 metros con lote 8, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usurpación.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 26, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20-920.

II.- Que el C. EDUARDO AGUAYO CASILLAS, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920, emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020811009
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) EDUARDO AGUAYO CASILLAS no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

José Rivera N.
C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Abel Corroa
C. Abel Corroa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Ríomo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejero de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Av. Juan Pablo II
Antes:
Av. Lleras 250, Col. Tepatitlán
C. P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EN TIEMPO A LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASOCIACIONES DE
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



ES MAS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12422ZPN03020811004
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. NOELIA LOZANO GUTIÉRREZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 4 de la manzana 10 con una superficie de 142.44 metros cuadrados, lindando al Nororiente 24.00 metros con lote 5, al Norponiente 5.95 metros con lote 3, al Suroriente 5.95 metros con calle priv. 16 de Septiembre y al Surponiente 24.00 metros con lote 2, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapición.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. NOELIA LOZANO GUTIÉRREZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ES MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020811004
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **NOELIA LOZÁN GUTIÉRREZ** no manifiesta su interés
en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de
publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados
municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de
publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de
Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Av. Juan Pablo II
antes-

Aztláquez 200, Col. Tapachula

C.P. 43100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACRÉDITACION EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONES, SECTORES O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810601A
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado satisfechos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el dia 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. OSVALDO VÁZQUEZ PULIDO, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1-A de la manzana 6 con una superficie de 163.32 metros cuadrados, lindando al Nororiente 9.62 metros con calle 27 de Septiembre, al Sur 3.99 metros con lote 1-2, al Oriente 23.80 metros con calle Zapotlanejo y al Poniente 28.86 metros con límite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. OSVALDO VÁZQUEZ PULIDO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES DE TITULACIONES O ASCESTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II
Número:
Av. Lázaro Cárdenas 250, Col. Tampico
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ES.MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810601A
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) OSVALDO VÁZQUEZ PULIDO no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Germán Arturo Pérez
C. José de Jesús Rivera Rivera.
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretaría
Técnica de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

Martín López Macías
C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Alfonso Hernández Ángeles
Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II
-antes-
Av. Laureles 250, Col. Tepetac
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN FIRMADO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

ES MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/121222PN03020810712
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la summa de estos hacen copropiedad plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, describlos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. MÁ. GRACIELA SILVA HERRERA también conocida como MARÍA GRACIELA SILVA HERRERA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 12 de la manzana 7 con una superficie de 139.16 metros cuadrados, lindando al Nororiente 23.38 metros con lote 13, al Norponiente 6.00 metros con límite de propiedad, al Suroriente 6.00 metros con calle Zapotlanejo y al Surponiente 23.08 metros con lote 11, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. MA. GRACIELA SILVA HERRERA también conocida como MARÍA GRACIELA SILVA HERRERA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ES MAS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810712
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) MA. GRACIELA SILVA HERRERA tambien conocida como MARIA GRACIELA SILVA HERRERA no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II,y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Riverá
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Moñoy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales, y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II
Antos
Av. Laureles 130, Col. Terceras
C.P. 45100 Zapopan, Jalisco

ESTIMAS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
CÓMUR/09/12122ZPN03020810618
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación. Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquéllos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos:

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años, a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ELIDIA GARCIA TOVAR, como poseedor(a) de título de dueño(a) del lote número 18 de la manzana 6 con una superficie de 39.11 metros cuadrados, lindando al Norte 6.00 metros con límite de propiedad, al Sur 6.00 metros con calle 25 de Mayo, al Oriente 15.00 metros con lote 17 y al Poniente 15.00 metros con lote 19, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapción.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. ELIDIA GARCIA TOVAR, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II
-aules-
Av Laureles 230, Col. Kemer
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ES MÁS. OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810618
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación. Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ELIDIA GARCIA TOVAR no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.*

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesus Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguitino Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Rondo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Av. Juan Pablo II
Antes
Av. Lourdes 220, Col. Tres Pinos
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE TRADICIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN030208105.11
Decreto de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrarlo constituir, con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ABRIL GUADALUPE RODRIGUEZ VACA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 11 de la manzana 5 con una superficie de 111.65 metros cuadrados, lindando al Nororiente 14.10 metros con lote 10-A, al Noreste 8.30 metros con calle priv. 16 de Septiembre, al Suroriente 6.78 metros con lotes 8 y 10-A y al Surponiente 18.82 metros con lote 12, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la inscripción.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. ABRIL GUADALUPE RODRIGUEZ VACA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ES MAS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12/22ZPN030/20810511
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ABRIL GUADALUPE RODRIGUEZ VACA no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo-Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II
entre:
Av. Leona Vicario 290, Col. Tlajomulco
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020811108
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación. Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han corelacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el dia 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. SERGIO MIRON PALACIOS, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 8 de la manzana 11 con una superficie de 107.78 metros cuadrados, limitando al Nororiente 15.21 metros con lote 9, al Noreste 6.80 metros con calle Priv. 25 de Mayo, al Suroriente 7.53 metros con lotes 6 y 7, y al Surpiente 15.78 metros con lote 7 de la manzana 11 y lotes 2 y 3 de la manzana 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. SERGIO MIRON PALACIOS, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO DE APROVACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PUEBLA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II

santos

C.P. 43100, Zapopan, Jalisco

C.P. 43100, Zapopan, Jalisco

ES MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020811108
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) SERGIO MIRON PALACIOS no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Av. Juan Pablo II
Av. Lázaro Cárdenas 230, Col. Tepalcatepec
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O AMPLIACIONES
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROMEDIO PRIVADA SUE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/08/12122ZPN03020811005
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el dia 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. JUAN GUILLERMO HILL SÓLIS, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 5 de la manzana 10 con una superficie de 141.25 metros cuadrados, lindando al Nororiente 24.00 metros con lote 6, al Norponiente 5.90 metros con lote 3, al Suroriente 5.90 metros con calle priv. 16 de Septiembre y al Surponiente 24.00 metros con lote 4, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. JUAN GUILLERMO HILL SÓLIS, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS ASUMIDOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

ES MAS OBRAS PÚBLICAS.

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/I2122ZPN03020811005
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a), **JUAN GUILLERMO HILL SOLIS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Sindico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Rómulo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Av. Juan Pablo II
santos
Av. Lázaro Cárdenas 250, Col. Tapachula
C.P. 45180, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020811104
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han corregido/correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización, con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. JESSICA PATRICIA LÓPEZ FREGOSO, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 4 de la manzana 14 con una superficie de 101.99 metros cuadrados, lindando al Noroeste 17.15 metros con lote 3, al Norponiente 5.93 metros con lote 10, al Suroriente 6.00 metros con calle Zapotlán y al Surponiente 17.07 metros con lote 5, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. JESSICA PATRICIA LÓPEZ FREGOSO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO DE ACRÉDITACIÓN PRESTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE TITULAMIENTOS O ASIGNACIONES REGULARES EN FRENTE DE PROPIEDAD FIRMANDO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Jiménez Pablo II
-autos-
Av. Leónidas V 250, Col. Venecia
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020811104
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) JESSICA PATRICIA LÓPEZ FREGOSO no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27; fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Jesús Rivera
C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Abel Correa
C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaría del Ayuntamiento

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apódaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario

Av. Juan Pablo II
antes-
Av. Laureles 250, Col. Tepayac
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ARENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZFN03020811105
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2003 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resueven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. JOSÉ ELADIO LÓPEZ FREGOSO, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 5 de la manzana 14 con una superficie de 101.38 metros cuadrados, lindando al Nororiente 17.07 metros con lote 4, al Norponiente 5.97 metros con lotes 9 y 10, al Suroriente 6.00 metros con calle Zapotlán y al Surponiente 16.98 metros con lote 6, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. JOSÉ ELADIO LÓPEZ FREGOSO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA FICHA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACRÉDITACION PROYECTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASUBDIVISIONES INCORPORADAS EN PEDIDOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II
Sector:
Av. Juárez 250, Col. Terreno
C.P. 45100, Zapopan Jalisco

Dirección General de Obras Públicas
COMUR09/12122ZPN03020811105
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) JOSÉ ELADIO LÓPEZ FREGOSO no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 5 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan:

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

José Rivera
C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Abel Correa
C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaría del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Rorio
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Alfonso Hernández
Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Irving Gerardo Montoy
Arq. Irving Gerardo Montoy, Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

José María Andrés Villalobos
Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán,
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales, Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Av. Juan Pablo II
n°100

Av. Laureles 150, Col. Tepalcatepec
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020010513
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación. Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007; se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. OSCAR HUMBERTO SÁNCHEZ ROCHA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 13 de la manzana 5 con una superficie de 94.32 metros cuadrados, lindando al Nororiente 18.85 metros con lote 12, al Norponiente 5.00 metros con calle priv. 16 de Septiembre, al Suroriente 5.00 metros con lote 6-7 y al Surponiente 18.88 metros con lote 14, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. OSCAR HUMBERTO SÁNCHEZ ROCHA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810513
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) OSCAR HUMBERTO SÁNCHEZ ROCHA no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización,

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

José Pérez Rivera
C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II
Frances
Av. Encarnación 250, Col. Tepalcate
C.P. 43100, Zapopan, Jalisco

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12/22ZPN03020811112
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación. Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920, emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(s) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de será su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTÁMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declarara que reconoce al C. CELESTINO ANTONIO SALDAÑA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 12 de la manzana 11 con una superficie de 114.73 metros cuadrados, lindando al Nororiente 14.90 metros con calle 25 de Mayo, al Norponiente 6.80 metros con calle priv. 25 de Mayo, al Suroriente 9.00 metros con lotes 1 y 2 y al Surponiente 14.67 metros con lote 11, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. CELESTINO ANTONIO SALDAÑA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO DE ACRÉDITACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE TITULACIÓN DE ASSENTAMIENTOS IRREGULARES EN TERRIOS DE PROPRIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 7

JUAN PABLO II

asistente

Av. Lázaro Cárdenas 220, Col. Tlajomulco

C.P. 45100, Zapopan Jalisco

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

- Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020811112
- Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **CELESTINO ANTONIO SALDAÑA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez. Lic. Teresa López Hernández
Regidor Regidor

José Pérez A.
C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez.
Regidor

Abel Correa Arellano
C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Seijano.
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Alfonso Hernández Ángeles
Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano.

José María Andrés Villalobos
Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Av. Juan Pablo II
s/n
Av. Laureles 250, Col. Tepayac
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

ES MÁS OBRAS PÚBLICAS

- Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810316
- Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 10 de noviembre del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa; atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del mencionado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. MARÍA ELENA TORRES BECERRA, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 16 de la manzana 3 con una superficie de 87.51 metros cuadrados, lindando al Norte 15.09 metros con lote 15; al Sur 15.05 metros con lote 17, al Oriente 6.00 metros con calle priv. 25 de Mayo y al Poniente 6.00 metros con lote 14, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapición.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. MARÍA ELENA TORRES BECERRA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/09/12122ZPN03020810316
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) MARÍA ELENA TORRES BECERRA no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 6 de noviembre del 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

Lic. Teresa López Hernández
Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor

C. Abel Correa Arellano
Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán
Díaz
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y Secretario
Técnico de la Comisión Municipal de
Regularización

Av. Juan Pablo II
-anles-
Av. Laureles 350, Col. Tepeyanco
C.P. 45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN FECHADO POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

LEGISLACIÓN GENERAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promulgada el 5 de Febrero de 1917
Entro en Vigor el 1ro. de Mayo de 1917
Publicada en el Diario Oficial de la Federación

- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 1er. Decreto de Reforma.
- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 2do. Decreto de Reforma
- ◀ Agosto 14 del 2001 Tomo DLXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Junio 14 del 2002 Tomo DLXXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Noviembre 12 del 2002 Tomo DCX No. 9 Primera Sección
- ◀ Septiembre 29 de 2003 Tomo DC No. 20 Primera Sección
- ◀ Octubre 29 de 2003 Tomo DCI No. 21 Primera Sección
- ◀ Julio 22 de 2004 Tomo DCX No. 16 Primera Sección
- ◀ Julio 30 de 2004 Tomo DCX No. 22 Primera Sección.
- ◀ Agosto 2 de 2004 Tomo DCXI No. 1 Primera Sección.
- ◀ Septiembre 27 de 2004 Tomo DCXII No. 19 Primera Sección.
- ◀ Junio 20 de 2005 Tomo DCXXI No. 14 Primera Sección.
- ◀ Noviembre 28 de 2005 Tomo DCXXVI No. 20 Primera Sección
- ◀ Diciembre 8 de 2005 Tomo DXXVII No. 6 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 9 de 2005 Tomo DCXXVII No. 7 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 12 de 2005 Tomo DCXXVII No. 8 Primera Sección
- ◀ Abril 7 de 2006 Tomo DCXXXI No. 5 Primera Sección.
- ◀ Febrero 12 de 2007 Tomo DCXLI No. 7 Primera Sección
- ◀ Junio 19 de 2007 Tomo DCXLV No. 3 Primera Sección
- ◀ Julio 20 de 2007 Tomo DCXLVI No. 16 Primera Sección.
- ◀ Mayo 7 de 2008 Tomo No.3 Primera Sección